

**ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024**

FECHA Y HORA:	Noviembre 23	7:00 AM
TEMA PRINCIPAL:	Segundo debate Proyecto de Acuerdo 022 de 2024	
SESIÓN ORDINARIA No:	64	
PONENTE:	Diana Cateryne Valderrama Jiménez	
PRÓXIMA SESIÓN:	Noviembre 25	

Siendo las 7:07 am se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Segundo debate Proyecto de Acuerdo N 022 “Por medio del cual se realizan unos traslados, adiciones y reducciones al Presupuesto General del municipio de Caldas Antioquia para la vigencia 2024”
5. Comunicaciones.
6. Propositiones y asuntos varios.

PUNTO PRIMERO. Llamado a lista y verificación del quórum.

ACTA NÚMERO 64 DE 23 NOVIEMBRE DE 2024



Ponencia segundo debate, proyecto de acuerdo número 022 de dos 2024, medio del cual se realizan unos traslados, adiciones y reducciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia de 2024. Autor de la iniciativa, Juan Gabriel Vélez, alcalde encargado, ponente, Juliana Sepúlveda Arredondo, concejala.

Respetados concejales. Por asignación realizada por el señor presidente de la corporación mediante resolución número 070 del 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, me permito presentar ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo número 022 del 18 de noviembre de 2024, por medio del cual se realizan unos traslados, adiciones y reducciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2024, ante la plenaria, acogéndome al acuerdo número 01 del 2 de marzo de 2020 del reglamento interno del concejo.

Contenido de la ponencia, antecedentes.

El gobierno municipal, conforme a las competencias que la constitución nacional y la Ley le atribuyen, y teniendo en cuenta que la gestión eficiente de los recursos es fundamental para el desarrollo municipal, debe realizar un ejercicio constante de actualización y ordenamiento de los mismos. Todo esto implica que una vez se trazan los objetivos y las metas del plan de desarrollo, es imperativo realizar ajustes presupuestales que permitan asegurar los recursos y alinearlos con las prioridades y necesidades que se han identificado, lo que permitirá la ejecución de los proyectos de una manera adecuada y eficiente.

De esta manera, es necesario tener un presupuesto municipal coherente, armónico y acorde a las necesidades del territorio, que permitan cumplir con la inversión social y los gastos de funcionamiento que desde la administración se requieren. Razón por la cual es necesario adicionar recursos al presupuesto de la vigencia actual para ejecutar de manera oportuna los programas y proyectos establecidos y en el mismo sentido garantizar el normal y eficiente funcionamiento de la administración de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Los movimientos presupuestales que se están tramitando en este proyecto de acuerdo se encuentran debidamente estudiados y aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal, CONFIS.

**ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024**



de cincuenta y seis millones ciento veintinueve mil cero treinta y dos pesos. Dado esto, es necesario entonces realizar una reducción por valor de diecinueve millones ochocientos seis mil novecientos sesenta y ocho pesos. En ocasión de la suscripción del contrato número 122 de 2024, cuyo objeto contractual es prestación de servicios por su propia cuenta y riesgos sin vínculo laboral para apoyar a las inspecciones de policía en el desarrollo de actividades de metrología legal, en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición, control de bienes y servicios, publicidad de precios, garantía, calidad de productos y sonómetro en el municipio de Caldas, Antioquia, suscrita el acta de inicio el día 15 de febrero de la presente anualidad por valor de setenta y dos millones de pesos, que actualmente se encuentra con un saldo pendiente por ejecutar de nueve millones ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos y setenta y dos centavos, con el fin de realizar adición uno al contrato ya mencionado y con necesidad operativa de continuar con los servicios que presta Metrología legal. Con el fin de terminar la vigencia fiscal, se hace necesaria la adición de veintiún millones de pesos, de los cuales se debe trasladar del artículo presupuestal, 2.3.2.02.02.008.09 por valor de dos millones seiscientos mil pesos, y del rubro 2.2.02.02.009.01, por valor de once millones seiscientos noventa y nueve mil pesos. Al artículo presupuestal, 2.3.2.02.02.008.01. La administración municipal solicita al honorable concejo la aprobación de unos traslados al agregado de funcionamiento para cumplir con el pago oportuno de los rubros asociados a la administración central. Los rubros son los siguientes: laudos arbitrales, recargo nocturno, suscripciones y afiliaciones, vacaciones, aguinaldo para los obreros, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, prima de servicios y útiles y papelería. Iniciando con las adiciones, los recursos que se han sobre ejecutado por fondos comunes por su categoría de ser recursos propios.

Esos pueden ser destinados a cualquiera de los tres agregados del presupuesto, es decir, funcionamiento, deuda o inversión. En este caso, se requiere adicionar a la Secretaría de Servicios Administrativos en los rubros de vigilancia y aseo, implementos de cafetería y aseo, y arrendamiento para dar continuidad a la contratación y así suplir las necesidades de la administración en referentes a estos ítems. En administración central se adicionará entonces al rubro de salarios para comunicaciones, planeación e infraestructura para terminar con el proceso de contratación. Secretaría de Desarrollo para el fortalecimiento de la gestión social y comunitaria y del sector agropecuario, y así cumplir con las obligaciones para el fin del periodo. Para la Secretaría de Hacienda, la edición soporta el cambio de software para el año

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 5 de 15

ACTA NÚMERO 64 DE 23 NOVIEMBRE DE 2024

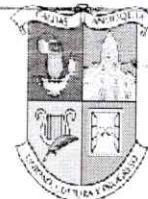


El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del alcalde. Puntualmente, el numeral cinco indica, presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. Adicionalmente, el numeral 9 reza, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece las directrices bajo las cuales se debe operar la función administrativa en Colombia, delineando los principios y fines que deben regir dicha función administrativa en Colombia. Los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad son fundamentales para garantizar que la administración pública actúe de manera eficiente, ética y transparente, en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

En cuanto a leyes, el estatuto orgánico de presupuesto, el cual está establecido mediante el decreto 111 de 1996, es una de las principales normas que regula la gestión presupuestal a nivel nacional. Este estatuto proporciona los lineamientos normativos y los procedimientos que deben utilizarse al momento de adelantar modificaciones al presupuesto. Dentro de los artículos 76 a 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, se desmarca las disposiciones relevantes al momento de realizar modificaciones al presupuesto. Dentro de estos artículos se hace alusión a los parámetros que se deben tener en cuenta para realizar una modificación al presupuesto. La evaluación de su viabilidad y la aprobación por parte de las autoridades competentes. ¿Qué tipos de modificaciones pueden realizarse? Como, por ejemplo, los traslados entre partidas presupuestales y adiciones o reducciones. Así mismo, indican aspectos como la viabilidad, la disponibilidad de recursos, la legalidad de la modificación y su impacto en los objetivos y metas establecidos, y los mecanismos de control. Son aspectos que deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar una modificación presupuestal. El artículo 79 del decreto 11 de 1996 establece los procedimientos para la apertura de créditos adicionales en el marco de la ejecución del presupuesto general de la nación. Estos créditos se presentan cuando es necesario incrementar el monto de las apropiaciones y para complementar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley. Dentro del artículo 80 del decreto en mención, indica que el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto

DEPO-FO-05

**ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024**



**Concejo
de Caldas
Antioquia**

Adicionar en el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte del 12 de noviembre de 2024 por la suma de mil quinientos veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos.

Artículo quinto, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Debo informar que se presentaron las siguientes enmiendas en la comisión, por tanto, se modifica el artículo cuatro que dice: Artículo cuatro, adición presupuestal. Adicional al presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte al 12 de noviembre de 2024, la suma de mil quinientos veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos.

Entonces, por un error que hubo de digitación, los rubros 2.2.2.02.202.006.03.08.01 no pertenecen a la Secretaría de Servicios Administrativos, sino a la administración central, por eso se realiza la enmienda. Además, se corrigió, el rubro 2.2.02.02.08.03, perteneciente a la dependencia de casa de cultura. Entonces el artículo cuatro quedaría, adición presupuestal, adicionar al presupuesto de gastos del municipio de Caldas Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte del 12 de noviembre de 2024, la suma de mil quinientos veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos. El artículo cinco que dice, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación deberá decir artículo cinco, reducción presupuestal, redúzcase el presupuesto de ingresos del municipio de Caldas, Antioquia, de doscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ochocientos dieciocho pesos con treinta y dos centavos. Se adiciona el artículo seis que dice reducción presupuestal.

Redúzcase el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, la suma de doscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ochocientos dieciocho pesos con treinta y dos centavos y se adiciona el artículo siete que dice, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. Las demás disposiciones contenidas en el acuerdo número 022 de 2024 continúan vigentes.

Se informa entonces que el proyecto de acuerdo fue aprobado por 4 concejales de 5 concejales presentes en la comisión segunda o de presupuesto y de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo el cumplimiento de la constitución y la

DEPO-FO-05

ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	POSITIVO
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	POSITIVO
BEDOYA CASTAÑO JAIME	POSITIVO
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	POSITIVO
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	POSITIVO
HURTADO BETANCUR JONATHAN	POSITIVO
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	POSITIVO
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	POSITIVO
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	POSITIVO
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	POSITIVO
RESTREPO HENAO YENIFER	POSITIVO
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	POSITIVO
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	POSITIVO
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	NEGATIVO
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	POSITIVO

Le informo, señor presidente, que la ponencia, la proposición y la enmienda fueron aprobados por 13 votos de 14 concejales presentes.

Votación del título y el preámbulo.

**ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024**



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	POSITIVO
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	POSITIVO
BEDOYA CASTAÑO JAIME	POSITIVO
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	POSITIVO
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	POSITIVO
HURTADO BETANCUR JONATHAN	POSITIVO
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	POSITIVO
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	POSITIVO
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	POSITIVO
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	POSITIVO
RESTREPO HENAO YENIFER	POSITIVO
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	POSITIVO
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	POSITIVO
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	NEGATIVO
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	POSITIVO

Le informo, señor presidente, que el articulado en bloque fue aprobado por 13 concejales de 14 concejales presentes.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TORRES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

¿Quiere la honorable corporación que este proyecto de acuerdo se convierta en norma para el municipio?

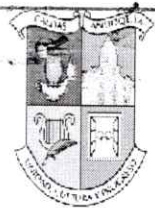
Sí lo quieren, señor presidente.

PUNTO QUINTO. Comunicaciones.

Le informo señor presidente que no tenemos comunicaciones para dar lectura hasta el momento.

PUNTO SEXTO. Proposiciones y asuntos varios.

**ACTA NÚMERO 64
DE 23 NOVIEMBRE DE 2024**



**Concejo
de Caldas
Antioquia**

municipios la calificación de los procesos deportivos que llevan a cabo en cada uno de los municipios. Por eso es importante ir. Por eso yo insistía en que teníamos que ir porque ahí es donde nosotros en cierta forma mostramos lo que venimos haciendo y creo que el compromiso que ha habido desde la administración en este año en tan poquito tiempo se muestran resultados que hemos tenido. Igual que lo logramos en Intercolegiados que por primera vez fuimos también a la final departamental en la categoría A, que fue en Urabá. Igual que en el fútbol intermunicipal que es el mundial de los municipios, vamos a jugar la final ante Barbosa para representar también al Área Metropolitana el 1 y 8 de diciembre. Entonces ahí tenemos unos buenos días para que podamos acompañar a nuestros deportistas en estos eventos.

Siendo las 7:40 am y agotado el orden del día damos por terminada la sesión.


DANIELA VALENCIA ZAPATA

SECRETARIA GENERAL


LUIS HERNANDO YEPES TORRES

PRESIDENTE